



XI CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACION EN EL ÁMBITO DE LA TERAPIA OCUPACIONAL COFTO-CLM



BASES DE LA XI CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACION EN EL ÁMBITO DE LA TERAPIA OCUPACIONAL COFTO-CLM

1. Presentación

Como otro año más, COFTO-CLM convoca las XI becas de investigación con el objetivo de promover y divulgar experiencias investigadoras que potencien la Terapia Ocupacional y fomenten su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral e investigadora.

Con esta convocatoria, se pretende facilitar el desarrollo de la función investigadora de nuestra profesión, (puntos 3-4 del art. 4 de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias), brindando la oportunidad a los terapeutas ocupacional de nuestro país de contribuir a la generación de conocimiento sobre la profesión a través de la investigación.

2. Aspectos generales

La presente convocatoria se dirige a estudios de investigación en cualquiera de los ámbitos de intervención de Terapia Ocupacional desde cualquiera de los modelos propios de su disciplina.

Podrán participar en la presente convocatoria todos aquellos profesionales de Terapia Ocupacional que estén en posesión del título a la fecha de la solicitud.

Se convocan 2 becas, una para cada una de las siguientes categorías:

CATEGORÍA A: Estudio en el que la/el investigadora/or principal sea terapeuta ocupacional colegiado en el COFTO-CLM.

CATEGORÍA B: Estudio en el que la/el investigadora/or principal sea terapeuta ocupacional que ejerza la profesión en el territorio español.

Las solicitudes se podrán presentar tanto de forma individual como grupal. En los proyectos que se presenten en grupo, los grupos deberán estar dirigidos siempre por un Terapeuta Ocupacional y deberá siempre investigar la eficacia de la intervención desde Terapia Ocupacional. En el caso de que el grupo lo formen solo Terapeutas Ocupacionales deberá nombrarse un coordinador y portavoz de este, que figurará como persona de contacto con el COFTO-CLM (*reference manager*).

Cualquier modificación en las personas que realizaran la investigación deberá ser comunicada al colegio y este valorará la incidencia que podría tener en el desarrollo de la investigación, pudiendo ser solicitada la reformulación en el caso de que se viese necesario o en su defecto suspender la beca.

La duración máxima para el desarrollo del proyecto deberá ser de 12 meses desde la concesión de la ayuda. Cada uno de los proyectos seleccionados obtendrá una ayuda económica de 2000 euros, que se desembolsará de la siguiente manera:

- Un 30% posterior a la firma del protocolo de aceptación (a la entrega del cronograma del proyecto).
- Un 30% distribuido a lo largo de la realización de la investigación (a la entrega de informe a mitad del periodo).
- Un 40% al finalizar el proceso de investigación (previo envío de la memoria explicativa final con los resultados y conclusiones obtenidas y la memoria económica. Las facturas o recibos deberán figurar a nombre del/a investigador/a.)

Cualquier tipo de impuesto fiscal que se derive de la investigación o ayuda, si lo hubiera, correrá a cargo del/a investigador/a.

El periodo de presentación de proyectos será del **23 de julio al 30 de septiembre de 2024**. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo no se aceptarán.

3ª: Requisitos de los proyectos

Los proyectos deben cumplir las siguientes condiciones:

- Ser propuestas originales.
- No haber sido publicado con anterioridad.
- Incorporar aspectos innovadores.
- Estar presentados castellano.

4ª: Requisitos de las personas solicitantes

La persona solicitante debe cumplir los siguientes criterios:

- Que sea investigador/a principal.
- Ser persona física de cualquier nacionalidad. No se admitirán asociaciones, comunidades, ni cualquier otro tipo de asociacionismo.
- Que ejerza la profesión en el territorio nacional. Se admitirán proyectos multicéntricos con cualquier país, siempre y cuando uno de los centros sea del territorio español.
- Presentar la solicitud anonimizada.

5ª. Presentación de solicitudes

Para poder acceder a la convocatoria se deberán rellenar la documentación de la solicitud, ubicado en la página de COFTO-CLM, y remitirlo al correo electrónico presidencia@coftoclm.org

La documentación obligatoria que aportar será la siguiente **(toda la documentación deberá ir junta en el mismo correo electrónico)**:

- Memoria del proyecto de investigación según las normas de presentación establecidas.
- Formulario de presentación del proyecto: identificación-acrónimo.
- Declaración jurada de originalidad del trabajo.
- Curriculum vitae del/a investigador/a principal y resto de investigadores.
- Fotocopia de título académico que acredite la formación en caso de no ser colegiado del COFTOCLM.
- Acreditación de colegiación en cualquier colegio a nivel nacional (si la tuviera).
- Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica para el mismo proyecto, debe indicar la institución que la concede, el motivo y la cuantía, cumplimentando la Declaración jurada de originalidad que se adjunta en la convocatoria de la misma.
- Autorización firmada por la institución para la ejecución de la investigación.
- Dictamen favorable del CEI/CEIm de referencia, si el proyecto lo necesita. Si no se posee previo al fallo de la beca, se le asignará un tiempo oportuno para poder pasarlo, previo al empuce del proyecto.

La presentación de las solicitudes deberá realizarse como máximo el 30 de septiembre de 2024 a las 23:59. A criterio de la Junta de Gobierno podrá ser ampliado el plazo dándose la debida publicidad a esta decisión.

Los proyectos que no hayan sido seleccionados serán destruidos al mes de emitirse el fallo.

6ª: Exclusiones

Quedan excluidos todos aquellos proyectos:

- Que sean presentados por cualquier miembro de la Junta de Gobierno de COFTO-CLM.
- Que sean presentados por solicitantes que estén ejecutando un proyecto becado en una edición anterior.

- Cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para la ayuda, siempre y cuando no cuenten con una financiación adicional que puedan justificar y que complemente de forma íntegra el presupuesto total de la investigación, con la seguridad de que pueda ejecutarse, o firme declaración de compromiso de cubrirla por sus propios medios.
- Que se presenten fuera del plazo o sin la documentación solicitada.
- Que no investiguen basándose en un modelo o estrategia de intervención desde Terapia Ocupacional.
- Que no cumplan con y/o respeten los principios bioéticos y normas legales de las investigaciones con seres humanos.
- Que no cumplan con cualquiera de las bases citadas en el presente documento.
- Que no envíen la solicitud de manera anónima.

7ª: Comité evaluador y criterios de evaluación

El comité evaluador estará formado por miembros de la Junta de Gobierno de COFTO-CLM, salvo por la presidencia que será la persona responsable de gestionar la documentación para mantener el anonimato.

Los criterios que se valorarán se harán mediante rúbrica de 1-5 puntos, según el grado de cumplimiento de los siguientes apartados:

- Grado de interés del estudio para la disciplina de terapia ocupacional.
- Innovación y originalidad de la temática a investigar.
- Viabilidad en cuanto al desarrollo del proyecto.
- Relevancia científica para el desarrollo de la profesión (impacto y nivel de aplicación).
- Calidad del proyecto de investigación en cuanto al contenido de sus diferentes apartados, metodología y redacción.
- Respeto de las consideraciones bioéticas, deontológicas y legales de la aplicación de proyectos de investigación.
- Adecuación del presupuesto.
- Calidad general del proyecto.

Se otorgará una puntuación de 5 puntos el estar colegiado en algún colegio profesional de Terapia Ocupacional del territorio español.

El comité evaluador emitirá y hará público un informe razonado con la adjudicación de las becas para los proyectos de investigación, cuya decisión será irrevocable.

El comité evaluador podrá declarar desierta cualquiera de las becas si los proyectos de investigación no cumplen con los mínimos requeridos. De igual modo, en

caso de que alguna de las modalidades quedará desierta, el comité evaluador podrá otorgar dicha vacante a la otra modalidad.

8ª: Proceso de evaluación, selección y resolución.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos, las vocales de investigación revisarán que los proyectos cumplen los requisitos establecidos en los apartados 3, 4, 5 y 6.

Posteriormente, se hará llegar al resto de miembros del comité evaluador, los diferentes proyectos (actuando como revisores externos) para ser evaluados de manera anónima, mediante la rúbrica de evaluación expuesta en el apartado 7.

9ª Comunicación de la resolución

Los trabajos más votados de cada modalidad serán publicados en la página web del colegio a primeros de octubre. Se contactará por correo electrónico con los *reference-manager* para informar de la resolución. Se oficializará la entrega de la beca el día 27 de octubre en un acto público en el “DÍA MUNDIAL DE LA TERAPIA OCUPACIONAL”.

10ª Protocolo de aceptación de ayuda

El investigador/grupo que sea seleccionado para la concesión de la ayuda acepta:

- Que COFTO-CLM nombre una figura de *reference-manager* que se encargue del seguimiento y apoyo de la realización del proyecto. La persona investigadora podrá proponer al *reference-manager* para la investigación a la junta de gobierno de COFTO-CLM y éste deberá ser aprobado por mayoría por los miembros integrantes de ésta.
- Que el/la investigador/a principal se compromete a que, una vez concedida la beca, pase un comité de ética en su área de salud de referencia previa a la puesta en marcha del proyecto de investigación (en caso de que sea necesario para llevar a cabo el proyecto de investigación).
- Que el/la *reference manager* enviará a COFTO-CLM el cronograma de evolución del proyecto, al que se tendrá que acoger durante toda la duración de la beca. El primer pago fraccionado se realizará a la recepción de éste.
- Que el/la *reference manager* enviará los informes requeridos adecuándose al cronograma presentado. Se hará justificación de los avances de la investigación sin que estos tengan que incluir necesariamente conclusiones o resultados. Si por causa justificada la persona becada necesita modificar los plazos establecidos en el cronograma, deberá realizar consulta previa con la junta de

COFTO-CLM, quien tiene la potestad de poder modificar los plazos acordados. Los cobros de la ayuda se realizarán después de la entrega de dichos informes siempre y cuando el tutor confirme la adecuación del desarrollo del proyecto. Dicho procedimiento de seguimiento incluirá, al menos, una coordinación presencial durante la duración de la investigación. Presentar una memoria final justificativa del desarrollo del proyecto con los resultados y conclusiones obtenidas en un plazo máximo de tres meses desde que se finalice la investigación. Este plazo puede ser modificado si los miembros de la Junta de Gobierno lo consideran necesario y justificado, siempre y cuando los becados lo comuniquen previamente y se pueda justificar la necesidad de modificar los plazos.

- Que en todas las publicaciones y comunicaciones relacionadas con el proyecto becado debe aparecer el apoyo obtenido por COFTO-CLM mostrando el logotipo del colegio.
- Que en caso de demostrarse por parte del/a tutor/a de seguimiento o por la comisión de valoración la inadecuación del proyecto al original, o el incumplimiento de cualquier punto del protocolo de aceptación, se suspenderá la concesión de la beca, pudiendo COFTO-CLM iniciar las acciones legales necesarias en relación con el régimen de infracciones y sanciones previsto en el marco privado de la legislación de referencia para la devolución de la cuantía económica entregada previamente.
- Finalizar la investigación objeto de la beca en el plazo de un año, pudiendo COFTO-CLM conceder una prórroga de seis meses por causa que a su criterio quede debidamente justificada.
- Que una vez finalizado el proyecto compartirá la experiencia de investigación con los colegiados mediante webinar, café tertulia, exposición en asamblea... o de la manera que se estime para hacer llegar los resultados al mayor número de colegiados posibles.
- Que, en caso de publicación de un artículo (y siempre que sea posible), lo deposite en el repositorio de SOCINTO para difundir los conocimientos adquiridos a toda la comunidad.

8ª: DECLARACIÓN DE LA PERSONA INVESTIGADORA

El/la solicitante declarará la veracidad de todos los documentos entregados y acepta la presentación de los originales a la junta de gobierno del COFTO-CLM en el caso de que fueran solicitados.